

40 31

Acuerdo N.º 8.

El Consejo Municipal de Emigado
en uso de sus facultades legales y
Considerando:

1.º Que los regocijos públicos que tuvieron lugar en este Municipio en el presente mes dieron un rendimiento de mil, ciento, sesenta y seis pesos (\$1160), suma que hasta ahora no se a destinado para ningún objeto, en los Acuerdos anteriores;

2.º Que hubo necesidad de tomarse al señor Rafael Villa, a interés la suma de seiscientos treinta y dos pesos (\$632) para la continuación de la carpeta de actas por el Acuerdo adicional N.º 4.º, en la calle de D. Roque Urbibe, cuya suma botada en dicho Acuerdo no fue suficiente para la terminación de ella;

3.º Que se le reconoció, al señor Valeriano Ramíres, según el Acuerdo N.º 5.º la suma de ciento cinco pesos (\$105) como Tesorero que fue de este Municipio en el año de 1891; y

4.º Que hubo necesidad de comprar al señor Nolasco Urbibe las propiedades del acueducto que conduce el agua al matadero público de este Distrito, en la suma de cien pesos (\$100).

Acuerdo

Art. 1.º Reconocese a favor del señor Rafael Villa la suma de pesos seiscientos treinta y dos (\$632), la que se pagará del producido de los regocijos públicos.

Art. 2.º Páguese al señor Valeriano Ramíres

res del mismo producido la suma de
cientos cinco pesos (\$105).

Art. 3.º Reconocese y páguese del pro-
ducido producido la suma de cien
pesos (\$100) al señor Molaseo Urbina
valor de la propiedad del acueducto
que conduce el agua al matadero
público.

Art. 4.º El sobrante del expresado produ-
cido se destinará para la terminación
de las carreteras ya citadas,
y si quedare algún sobrante se dejará con
existencia para el Presupuesto de
Rentas y Gastos para el año próximo
de 1894.

Dado en Emigado a catorce de D-
ciembre de mil ochocientos noventa
y tres = Juan Bt^o Escobar = José
Reyes Arenas - Sr. = Certifico que el
anterior acuerdo sufrió dos debates, en dos
días y fue aprobado hoy catorce de
Diciembre de mil ochocientos noventa y tres,
en que se dió el último debate = Hecho

Act. - Supra = José Reyes Arenas - Sr.
- Alcaldía Municipal - Emigado D-
ciembre quince de mil ochocientos no-
venta y tres = Publíquese y ejecu-
tense el anterior acuerdo y remítanse
las copias del caso al señor Prefecto
de la P. del Centro = Molaseo
D. Pierp = José Reyes Arenas - Sr.

Escopia
Emigado, Diciembre 20 de 1893
José Reyes Arenas

Recibido en los mismos y punto a despacho

J. Echeverri

Prefectura de la P del Centro -
Medellin, Diciembre 20 de 1893
Nada tiene la Prefectura que oponer a la
uniformidad de este acuerdo con la Constitucion
Leyes y ordenanzas vigentes
Elvise a la Tria de gobierno para
los fines legales.

Julio Echeverri

Joaquin Echeverri

En los mismos lo elero

J. Echeverri

Recibido en la misma fecha y a despacho

Secretaria de Gobierno

Medellin, Enero 10 de 1894

Apruebase el anterior Acuerdo - Archivese
un ejemplar y devuelvase el otro

Por el Sr. Gobernador
el Secretario de Gobierno

Subsistiendo
Sebastián Loyo

Se devolvio el otro ejemplar

Jorge de la Cruz